



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0267 -2017-A/MPMN

Moquegua, 20 JUN. 2017

VISTOS.-

El Informe Legal N° 506-2017GAJ/MPMN, el Informe N° 025-2017-JFLY-ESP.AMB.-SGGMA-GDUAAT/MPMN, el Informe N° 0152-2017-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN, el Informe N° 1207-2017-GDUAAT/GM/MPMN, sobre acreditación de representantes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, ante el Sub Comité de Monitoreo Ambiental Participativo Moquegua; y;

CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el inciso 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1126-2012-GR/MOQ, de fecha 19 de setiembre del 2012, en su artículo 1° se conforma la Comisión de Constitución del Fondo de Desarrollo Moquegua y el Comité de Monitoreo, Seguimiento y Verificación de acuerdos de la mesa de diálogo;

Que, mediante Acta N° 17 - Sesión Extraordinaria del Comité de Monitoreo, Seguimiento y Verificación de acuerdos de la Mesa de diálogo de Anglo American Quellaveco (AAQ), en su Acuerdo N° 3, se acordó constituir el Sub Comité de Monitoreo Ambiental Participativo proyecto Quellaveco en la Región Moquegua;

Que, mediante Informe N° 0152-2017-SGGMA-GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 01 de Junio del 2017, el Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, la acreditación de los representantes Titular y Alterno ante el Sub Comité de Monitoreo Ambiental Participativo — AAQ; proponiendo a los servidores: Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente, en mérito a que actualmente dicho servidor se encuentra laborando en la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, como Especialista Ambiental; a la vez informa que el anterior miembro que aparece en la Resolución de Alcaldía N° 0185-2016-A/MPMN, el Ing. Jorge Fernando López Yi, ya no labora en la Institución, además indica que dicha acreditación es necesaria para la participación en las diferentes actividades que se programen, así como reuniones mensuales del Sub Comité de Monitoreo;

Que, con Informe Legal N° 506-2017-GAJ/MPMN, de fecha 14 de Junio del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión que es favorable acreditar a dos representantes TITULAR y ALTERNO de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, ante el Sub Comité de Monitoreo Ambiental Participativo proyecto Quellaveco en la Región Moquegua, con la finalidad de que representen a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto en las acciones de monitoreo ambiental participativo que desarrolla el Sub Comité de Monitoreo Ambiental Participativo proyecto Quellaveco en la Región Moquegua;

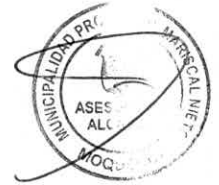
Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR, como representantes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, ante el Sub Comité de Monitoreo Ambiental Participativo Moquegua, del Proyecto Quellaveco en la Región Moquegua, a los siguientes servidores públicos:

TITULAR : SUB GERENTE DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE-MPMN

ALTERNO : ESPECIALISTA AMBIENTAL DESIGNADO POR EL SUB GERENTE DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE-MPMN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 185-2016-A/MPMN, de fecha 23 de Marzo del 2016 y la Resolución de Alcaldía N° 545-2016-A/MPMN, de fecha 06 de Setiembre del 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, al Sub Comité de Monitoreo Ambiental Participativo Moquegua del proyecto Quellaveco en la Región Moquegua y a las Oficinas y Áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y la Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



HQMAMPAN
DIRTASU
REGD048G

